

---

## **RESOLUCIÓN (MHyF Corrientes) 950/2020**

VISTO:

El expediente N° 123-02-12-12733/2020, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS S/ PROYECTO DE PRÓRROGA PLAN REGULARIZACIÓN MULTAS EN INSTANCIA DE COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se tramita la prórroga hasta el día 30 de junio de 2021, de la vigencia del Decreto N° 1.182 del 18 de mayo de 2015, por medio del cual se estableció un régimen extraordinario de regularización de multas por infracciones formales o materiales que se encuentren en instancia de cobro administrativa o judicial, cuya recaudación se halla a cargo de la Dirección General de Rentas. (DGR).

Que a fin de posibilitar la incorporación del mayor número de contribuyentes al régimen instituido, posibilitando la correcta presentación de la documentación que resulta necesaria, acorde a lo establecido por la Dirección General de Rentas, resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento para la incorporación al régimen establecido.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 inciso 3 del Código Fiscal modificado por Ley N° 6.250, y por aplicación del artículo 5° del Decreto N°1182/2015, internivo la Dirección General de Rentas.

Que a fs. 06 intervino la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio y emitió el Informe N° 001322, de fecha 21 de diciembre de 2020, en el que no formuló objeciones legales respecto al proyecto de resolución de fs. 02, por lo que estimó admisible y procedente lo tramitado.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, del Decreto N° 1.182/2015.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

**Art. 1** - Prorrogar la fecha de vencimiento para incorporarse a los beneficios instituidos por del Decreto N° 1.182 de fecha 18 de mayo de 2015, hasta el 30 de junio 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**Art. 2** - De forma.

---

## **RESOLUCIÓN (MHyF Corrientes) 951/2020**

VISTO:

El expediente N° 123-02-12-12735/2020, caratulado: "MINIESTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/PROYECTO DE PRÓRROGA PLAN DE REGULARIZACIÓN DEUDAS EN INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL", y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se tramita la prórroga hasta el día 30 de junio de 2021, de la vigencia del Decreto N° 3.041 de fecha 21 de octubre de 2014, por medio del cual se estableció un régimen de regularización de obligaciones tributarias vencidas, que se encuentren en instancia administrativa o judicial, cuya recaudación se halla a cargo de la Dirección General de Rentas (DGR).

Que a fin de posibilitar la incorporación del mayor número de contribuyentes al régimen instituido, posibilitando la correcta presentación de la documentación necesaria, acorde lo establecido por la Dirección General de Rentas, resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento para la incorporación al régimen establecido.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 inciso 3, del Código Fiscal, modificado por Ley N° 6.250, y por aplicación del artículo 14 del Decreto N° 3.041/2014 intervino la Dirección General de Rentas.

Que a fs. 06 intervino la Dirección de Asesoría Legal este Ministerio, a través del Informe N° 001321 de fecha 21 de diciembre de 2020, en el que no formuló objeciones legales respecto al proyecto de resolución de fs. 02, por lo que estimó admisible y procedente lo tramitado.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14, del Decreto N° 3.041/2014.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

**Art. 1** - Prorrogar la fecha de vencimiento para incorporarse a los beneficios instituidos por el Decreto N° 3041/2014 de fecha 21 de octubre de 2014, hasta el 30 de junio de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**Art. 2** - De forma.

---

### RESOLUCIÓN (MHyF Corrientes) 953/2020

VISTO:

El expediente N° 123-02-12-12734/2020, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS S/ PROYECTO DE PRÓRROGA PLAN DE REGULARIZACIÓN DEUDAS EN INSTANCIA JUDICIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se tramita la prórroga hasta el día 30 de junio de 2021, de la vigencia del Decreto N°2.568 de fecha 28 de octubre de 2011, por medio del cual se estableció un régimen de regularización de obligaciones tributarias que se encuentren en instancia de cobro judicial, cuya aplicación, percepción y fiscalización se halla a cargo de la Dirección General de Rentas (DGR),

Que, a fin de posibilitar la incorporación del mayor número de contribuyentes al régimen instituido, posibilitando la correcta presentación de la documentación que resulta necesaria, acorde lo establecido por la Dirección General de Rentas, resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento para la incorporación al régimen establecido.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 inciso 3 del Código Fiscal modificado por Ley N° 6.250, y por aplicación del artículo 11 del Decreto N° 2.568/2011, intervino la Dirección General de Rentas.

Que a fs. 06 intervino la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio, a través del Informe N° 001335 de fecha 21 de diciembre de 2020, en el que no formuló objeciones legales respecto al proyecto de resolución de fs. 02, por lo que estimó admisible y procedente lo tramitado.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 2.568/2011.

Por ello,

EI MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

**Art. 1** - Prorrogar la fecha de vencimiento para incorporarse a los beneficios instituidos por el Decreto N° 2.568 de fecha 28 de octubre de 2011, hasta el día 30 de junio de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**Art. 2** - De forma.